



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°219/2024.-

GILBERT, 03 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La firma del Convenio de Colaboración con el Registro Civil y Capacidad de las Personas y el Municipio de Gilbert y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 2 de diciembre del corriente se firmara convenio de colaboración con el Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que la firma del presente convenio tiene por finalidad facilitar un inmueble (Oficina) por parte del Municipio a fin de que funcione allí la Delegación Gilbert del Registro Civil;

Que dicha oficina deberá constar con servicio de internet, energía eléctrica, gas, como así mismo el mobiliario para su equipamiento;

Que el Registro Civil proveerá el recurso humano como así los elementos estrictamente atinentes a la función registral para su funcionamiento;

Que es conveniente, necesario y oportuno a los intereses del estado municipal, proceder a su ratificación;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA

ARTICULO 1°- **RATIFIQUESE** y téngase por celebrado en todos sus términos, el convenio firmado en fecha 02 de diciembre del corriente, Convenio de Colaboración con el Registro Civil y Capacidad de las Personas y el Municipio de Gilbert, el que forma parte del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°- **AGREGUESE** como ANEXO I al presente el convenio mencionado en el art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTESE, el presente gasto al presupuesto y/o partida presupuestaria municipal vigente.

ARTICULO 4°.- ELÉVESE el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento. -

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 03 de diciembre de 2024.

